

# Banco de Proyectos Colaborativos

## BASES DE LA CONVOCATORIA

(Convocatoria abierta del 31 de octubre al 9 de diciembre de 2022)

El Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS) abre una convocatoria para dar soporte a procesos colectivos de creación, investigación y experimentación artística vinculados con contextos y territorios específicos, llevados a cabo por artistas y agentes culturales en colaboración con otros agentes, colectivos y redes ciudadanas.

### 1. INTRODUCCIÓN

Banco de Proyectos Colaborativos es un programa de creación e investigación a partir de prácticas artísticas vinculadas con contextos y territorios específicos, que nace de la colaboración entre el Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS) y Tekeando- a través de su programa El Departamento-, con el apoyo de la Fundación Daniel y Nina Carasso.

Tal como se explica en el "Documento Base para las Políticas Culturales del Ayuntamiento de Sevilla 2016-2019", desde el Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS) se trabaja entendiendo que la cultura, gracias a su papel cohesionador, juega, junto a otras áreas de gobierno como el medio ambiente, el urbanismo y el turismo, un papel fundamental en la configuración de los parámetros de la ciudad contemporánea. La cultura nos constituye como comunidad, es un bien común y público donde el Ayuntamiento y otras instituciones públicas han de actuar como mediadores que garanticen el acceso, la descentralización, la sostenibilidad y la diversidad. La labor de la política cultural llevada a cabo por cualquier organismo y en el Ayuntamiento de Sevilla desde la dirección general y el Instituto de Cultura de las Artes y Sevilla (ICAS) debe ser la de mediar en un ecosistema complejo, con un gran tejido social y humano que debe ser apoyado e impulsado.

Los derechos culturales que las administraciones deben garantizar a la ciudadanía no sólo consisten en el acceso y disfrute de los bienes culturales, sino también en el de participación en la misma. Las administraciones deben garantizar las posibilidades de ser sujetos culturales activos: la capacidad de aprender cultura, de producir y protagonizarla, y de divulgar lo producido, participando activamente en las discusiones de la política cultural.

Atendiendo a este compromiso público de democracia cultural y la derivada necesidad de implementación de modelos transformativos en cultura, da comienzo un diálogo entre el ICAS y la asociación Tekeando, del que nacerá en 2020 El Departamento, un espacio de mediación cultural, que desde una perspectiva de transformación ecofeminista, activa y acompaña procesos comunitarios artísticos. En El Departamento, diferentes agentes ciudadanos e institucionales desarrollan desde entonces modelos transversales de trabajo entre artistas, comunidades educativas y académicas con agentes activos del tejido social y cultural intentando vincularlos a recursos públicos.

El presente Banco de Proyectos Colaborativos es fruto de la aplicación de las metodologías desarrolladas en El Departamento, conjugadas con los aprendizajes obtenidos de Banco de Proyectos, anterior línea de apoyo a la cultura del ICAS. En este sentido, el programa Banco de Proyectos

Colaborativos presenta una serie de transformaciones con respecto al anterior Banco de Proyectos. Entre ellas, la puesta en funcionamiento de recursos y metodologías para el desarrollo de prácticas colaborativas y la creación de un equipo de acompañamiento a los proyectos. El programa busca resaltar la capacidad del hacer artístico para intervenir en la generación de territorios sostenibles, así como ayudar a situar la investigación como práctica propia de arte -a menudo invisible-, que articula nuevos saberes entre comunidades.

Con la lógica de la cultura abierta, Banco de Proyectos Colaborativos quiere generar una programación compuesta por artistas, educadoras/es, mediadoras/es y diversos agentes culturales en diálogo con otros colectivos sociales y ciudadanos. Los contenidos serán formas de creación colectivas derivadas de procesos de investigación, producción y participación cultural democráticas vinculadas con el ecosistema local de Sevilla. Con este programa se busca sostener, reforzar e impulsar este ámbito específico de la creación artística que denominamos prácticas de contexto, prácticas que se caracterizan por su diversidad pero que toman aquí la forma de un programa cohesionado que permite visibilizarlas.

## 2. OBJETO

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar un máximo de 6 proyectos artísticos llevados a cabo por artistas y colectivos en diálogo con diferentes agentes sociales y ciudadanos, que estén enfocados en atender, a través de metodologías artísticas, necesidades y retos para una transformación ecosocial justa vinculadas con el ecosistema local de Sevilla.

Se buscan proyectos que sitúen sus haceres en interferencia con procesos sociales de diversa índole, ya sea un contexto físico (un espacio, un barrio, etc) o un entorno simbólico y cultural (una comunidad, un movimiento social, etc). Hacemos un llamado a propuestas artísticas específicas cuyas metodologías implican diálogos más o menos experimentales con otras disciplinas, otros conocimientos y otros saberes. Se quieren promover prácticas desde el arte que pongan en el centro cómo articular, producir y distribuir, es decir, que tengan presentes los aspectos relacionales (cómo cuido, con quién trabajo), el dispositivo artístico resultante (es útil en el contexto donde está) y la circulación que de todo ello se haga (dónde y a quiénes va a beneficiar).

## 3. DESTINATARIAS/OS DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en esta convocatoria artistas y agentes culturales, ya sean personas físicas o jurídicas, colectivos u organizaciones sin ánimo de lucro, de nacionalidad española o extranjera, que presenten un único proyecto propio y original (véase apartado 10.3) a realizar en la ciudad de Sevilla durante el año 2023, encuadrable en una de las 3 modalidades que presentamos en el apartado 4, y teniendo capacidad para contratar con la Administración Pública (véase apartado 10 sobre condiciones de la contratación).

Aunque se esperan proyectos en colaboración con otras/os agentes, la entidad cultural o artística, que será la entidad solicitante, será también la responsable de la gestión, ejecución y evaluación del proyecto.

En ningún caso las/os autoras/es o colaboradoras/es de un equipo podrán formar parte de otro proyecto ya sea como parte de otro equipo o de forma individual.

Deberán presentarse proyectos de nueva creación aún no finalizados, tanto si se encuentran en fase embrionaria como en cualquiera de los estadios del proceso creativo.

## 4. MODALIDADES

Las propuestas artísticas, que podrán abordarse desde cualquier disciplina artística o práctica cultural, y en cualquier formato, deberán encuadrarse en una de las siguientes modalidades:

### 4.1. Proyectos en colaboración con colectivos ciudadanos.

Procesos creativos en colaboración con grupos de ciudadanas/os, organizaciones de la sociedad civil o movimientos sociales. Se incluiría en esta modalidad aquellas propuestas en diálogo con ámbitos sociales de todo tipo: migraciones, género, vivienda, renta mínima, plataformas y asociaciones de vecinas/os, O.N.Gs, cofradías y parroquias, entre otros.

### 4.2. Proyectos en colaboración con oficios y proyectos profesionales.

Procesos creativos en diálogo con profesionales que trabajan en el fomento de economías posibilitadoras de horizontes ecosociales justos y sostenibles. Estarían incluidas formas de relación con oficios artesanos, así como con aquellos vinculados con la alimentación, la salud, el transporte, la vivienda, la energía, entre otros.

### 4.3. Proyectos en colaboración con espacios de educación y formación.

Procesos creativos en diálogo con instituciones públicas o privadas dedicadas a la enseñanza así como espacios de aprendizaje no formales. Hablamos de tejer saberes con conservatorios, centros de educación infantil, primaria o secundaria, facultades, proyectos de crianza, talleres de danza, música, teatro, circo, escuelas de artes y oficios, entre otros.

## 5. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el propósito de facilitar el desarrollo de los proyectos, el Banco de Proyectos Colaborativos ofrece tres tipos de soporte: económico, de espacios y equipamiento y de acompañamiento.

### 5.1. Soporte económico.

Para esta convocatoria ICAS pone a disposición una asignación total de 120.000 euros IVA incluido, que se repartirán entre un máximo de 6 proyectos.

## 5.2. Espacios y equipamientos.

Se podrán proponer diferentes espacios para el desarrollo de los proyectos: espacios municipales gestionados por el ICAS, otros espacios municipales, espacio público o cualquier otro de interés para la consecución de los objetivos del proyecto.

Los espacios municipales, gestionados por el ICAS, disponibles para el desarrollo tanto de los procesos de creación como de las aperturas y devoluciones públicas, son los que figuran en la web [icas.sevilla.org/espacios](http://icas.sevilla.org/espacios).

El uso concreto de espacios y equipamientos se establecerá de común acuerdo entre las/os seleccionadas/os y el equipo de acompañamiento al inicio del programa. En el caso de espacios municipales los proyectos deberán adecuarse tanto a las condiciones arquitectónicas y técnicas de dichos espacios, como a la naturaleza de su línea de programación, así mismo, su uso estará sujeto a la disponibilidad de los mismos.

El espacio o contexto de devolución y apertura pública de los proyectos no será necesariamente el mismo en el que se desarrolle el proceso de investigación y/o creación.

## 5.3. Equipo de acompañamiento.

La función del equipo de acompañamiento será facilitar el desarrollo de los proyectos a partir de:

### 5.3.1. Sesiones de acompañamiento al conjunto de los proyectos seleccionados.

Se trata de espacios formativos, de puesta en común e intercambio. Con ellos se espera profundizar en la articulación del trabajo de los proyectos seleccionados en relación a la necesidad o cuestión ecosocial formulada, implicación y relación con las comunidades, sistematización y metodologías de los procesos. Se han estimado un número aproximado de 4 sesiones para el conjunto de los proyectos seleccionados.

### 5.3.2. Sesiones de acompañamiento por proyecto.

Se trata de sesiones a partir de las necesidades y especificidades de cada proyecto. Se estima un número aproximado de 3 sesiones individuales para cada proyecto.

### 5.3.3. Archivo online.

El equipo de acompañamiento será responsable de activar un espacio online público y facilitar uso y acceso por parte de las/os participantes para componer y comunicar los procesos creativos y las actividades que se estén desarrollando.

El calendario y los contenidos específicos de las diferentes sesiones, así como los tiempos para contribuir al archivo online, se establecerán de común acuerdo entre el equipo de acompañamiento y las/os seleccionadas/os.

## 6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS/LOS PARTICIPANTES

Ser seleccionada/o conlleva la aceptación de las bases de esta convocatoria y la aceptación expresa de sus términos y sus condiciones.

Las/os participantes cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen además a:

- 1 - Participar en las sesiones del programa de acompañamiento descritas en el apartado 5.3.
- 2 - Participar y colaborar activamente en el proceso de evaluación propuesto desde el programa.
- 3 - Llevar a cabo un mínimo de tres actividades públicas de devolución. Dichas actividades, que tendrán lugar en el marco de la programación de Banco de Proyectos Colaborativos, se desarrollarán atendiendo a las fases que presentamos en los puntos 7.3.2. (la primera muestra), 7.3.3. (la segunda) y 7.3.4. (la tercera).
- 4 - Elaborar una serie de entregables (textos, videos, dibujos, canciones, cuadernos de campo, etc.) que permitan compartir con un público más amplio las metodologías, los procesos de investigación, las evaluaciones, etc., fruto del desarrollo del proyecto y contando con el soporte del equipo de facilitación. Algunos de estos materiales formarán parte del archivo online al que nos referimos en el punto 5.3.3.

## 7. FASES DEL PROGRAMA

El programa Banco de Proyectos Colaborativos comprende actuaciones de distinta naturaleza que se desarrollan en base al calendario que se detalla a continuación:

### 7.1. Fase de información y formación previa a la convocatoria

Previa a la publicación de la convocatoria de selección de proyectos que se define en las presentes bases, se ha realizado una serie de actividades destinadas a proporcionar la información necesaria para la presentación de los proyectos, así como a la puesta a disposición de formación específica en temas relacionados con la convocatoria.

- + **Reunión informativa:** 13 octubre.
- + **Cápsulas formativas:** 20, 24 y 25 de octubre.

### 7.2. Apertura de la convocatoria de selección de proyectos.

- + **Del 31 de octubre al 9 de diciembre de 2022 (ambos incluidos):** Presentación de proyectos.
- + **Diciembre de 2022 y enero de 2023:** Valoración y selección de los proyectos presentados. En esta fase la comisión de selección podrá pedir información o aclaraciones a través de los datos de contacto de las/os solicitantes.
- + **Finales de enero de 2023:** Publicación de la resolución con los proyectos seleccionados.

### 7.3. Desarrollo de los proyectos seleccionados.

#### 7.3.1. Gestión de contratos.

+ **Febrero y marzo de 2023:** Tramitación administrativa de los contratos con cada uno de los proyectos seleccionados y puesta en común entre las/los seleccionadas/os y el equipo de acompañamiento para alcanzar acuerdos iniciales sobre calendario, asignación de recursos y propuestas de intercambio y devolución.

#### 7.3.2. Arranque y puesta en común de los proyectos.

+ **Del 27 al 31 de Marzo de 2023:** Encuentro inicial y primera muestra pública de cada uno de los proyectos seleccionados.

#### 7.3.3. Desarrollo de proyectos - I.

+ **Entre abril y junio de 2023:** Con el objetivo de contribuir a la formación de un contexto de aprendizaje colectivo entre los proyectos seleccionados, el equipo de acompañamiento propondrá una serie de sesiones de acompañamiento grupales e individuales, cuyo objetivo será facilitar el desarrollo de dichos proyectos. Algunos de estos espacios estarán predefinidos, otros serán elaborados tras la escucha de las necesidades, expectativas e intereses propios de los proyectos. Al final de esta fase tendrá lugar la segunda muestra pública.

#### 7.3.4. Desarrollo de proyectos – II.

+ **Entre julio y diciembre de 2023:** En esta fase los proyectos cuentan con total autonomía para su desarrollo. Se continúa con el apoyo y la facilitación de recursos conceptuales, técnicos y de infraestructura para ayudar a cristalizar las propuestas cuando lo necesiten. Es en esta fase cuando se espera el desarrollo de la tercera muestra pública.

### 7.4. Presentación final.

+ **Febrero de 2024:** Aunque se espera que los intercambios y devoluciones acontezcan con anterioridad a esta fase, al cierre del programa tendrá lugar una puesta en común final de los procesos y presentaciones públicas de las evaluaciones, acompañados de los entregables elaborados por cada proyecto y manuales de transferencia de saberes que elaborará el equipo de acompañamiento.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### 8.1. Documentación a presentar.

1) **Formulario de solicitud.** En el caso de propuestas colectivas, se establecerá una única persona interlocutora.

2) **Dossier del proyecto**, en formato libre, que debe incluir:

- + Título y epígrafe resumen de la propuesta en un máximo de 1500 palabras.
- + Los siguientes apartados, con una extensión máxima total para los 4 de 1500 palabras:
  - 1 - Objetivos del proyecto y líneas de investigación o necesidades ecosociales detectadas desde la colaboración de quienes presentan la propuesta.
  - 2 - Metodologías.
  - 3 - Presentación de la colaboración entre artistas y agentes. Antecedentes de la colaboración entre ellas/os si los hay y/o carta de compromiso que la acredite.
  - 4 - Comunidad a la que apela o contexto territorial o social en el que se inserta el proyecto.
- + Así como estos otros apartados:
  - 1 - Necesidades técnicas de producción, incluido el espacio o contexto preferente tanto para el proceso de creación como para las actividades o presentaciones públicas.
  - 2 - Presupuesto detallado. Presupuesto total estimado del proyecto, describiendo, en caso oportuno, los recursos humanos, materiales y económicos con los que se cuenta o se han solicitado para la realización del proyecto, y si son de índole pública o privada.
  - 3 - Calendario aproximado.
  - 4 - Biografía, Curriculum Vitae o Memoria de actividades (de los dos últimos años).

Formularios y anexos estarán disponibles en la página web del ICAS desde el primer día del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

## 8.2. Forma y plazo de presentación.

**Plazo de presentación de las solicitudes:** entre el 31 de octubre y el 9 de diciembre, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán en formato digital y por registro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, sita en la página [www.sevilla.org/sede-electronica](http://www.sevilla.org/sede-electronica).

En caso de incidencia en la presentación por sede electrónica, deberá comunicarse por escrito al correo [bancodeproyectos@sevilla.org](mailto:bancodeproyectos@sevilla.org) adjuntando una captura de pantalla de dicha incidencia, así como la documentación en archivos adjuntos o enlace de wetransfer. Los archivos adjuntos no podrán tener un tamaño superior a 7 MB. Solo se admitirá la presentación por correo electrónico en estas condiciones y siempre que se realice dentro del plazo de la convocatoria.

## 8.3. Consultas previas a la presentación.

Podrán realizarse consultas por escrito enviando un correo electrónico a la dirección [bancodeproyectos@sevilla.org](mailto:bancodeproyectos@sevilla.org). Estas dudas no se responderán por correo electrónico individualmente, sino que las respuestas a estas consultas se irán incorporando al documento de Preguntas y Respuestas

Frecuentes publicado en la web del ICAS.

Se responderán las cuestiones que pudieran surgir de la convocatoria, sus líneas de acción, requisitos y procedimiento, así como dudas relativas a los espacios y recursos disponibles. En ningún caso se asesorará sobre los aspectos fiscales y laborales propios de la organización interna de la persona o entidad solicitante.

En paralelo, se habilitará un espacio colectivo y presencial de recepción de dudas los días 14 y 21 de noviembre de 10 a 13 horas en el Espacio Santa Clara.

## 9. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

### 9.1. Criterios de valoración

La selección de propuestas que pasarán a integrar Banco de Proyectos Colaborativos se realizará atendiendo a la valoración conjunta de los siguientes criterios, puestos en relación con los objetivos generales del programa:

#### 9.1.1. Criterios de interés cultural

##### + Capacidad de articulación.

En sintonía con la presente convocatoria y su organización en tres modalidades, se valorará la capacidad de articular la propuesta presentada con el contexto de la ciudad de Sevilla así como la aptitud para establecer y dar continuidad, más allá del tiempo de ejecución del proyecto, de redes activas de cooperación con el tejido cultural, asociativo o vecinal. Se valorará la potencia del intercambio de saberes, desde el arte, entre agentes del ámbito cultural así como con otros sectores (académicos, activistas, etc.) locales, nacionales o internacionales. Se valorarán positivamente proyectos que pongan especial atención en la no instrumentalización de las comunidades con las que colaboran, priorizando la escucha de sus necesidades y saberes.

##### + Metodologías.

Se valorará la búsqueda, desde el hacer artístico en diálogo con otras, de nuevas formas de producción, circulación, exhibición, y/o participación, diseñando o impulsando metodologías colaborativas y comunitarias.

##### + Retornos y buenas prácticas.

Se valorará la apertura del conocimiento, la comunicación y disseminación de los aprendizajes y saberes producidos; así como los proyectos que busquen garantizar las buenas prácticas, la transparencia, la sostenibilidad y la ecología de los procesos.

##### + Perspectiva ecosocial.

Incorporación de la perspectiva de justicia medioambiental y social.

##### + Concepto, solidez y calidad artística.

Se valorará el concepto y valor cultural específico de la propuesta, atendiendo a su capacidad de



investigación, experimentación e innovación y en diálogo con la filosofía de la convocatoria y del programa; solidez, fundamentación y cualidad artística de los diversos elementos del hecho creativo, de la propuesta en sí, y en relación a la trayectoria de las personas participantes.

#### + **Trayectoria de los y las participantes.**

Se valorará especialmente la vinculación de la trayectoria profesional con el tejido cultural sevillano, a tenor del currículo presentado. En el caso de propuestas enviadas por artistas y colectivos emergentes sin experiencia demostrable, se valorará la formación y procedencia de los mismos.

### 9.1.2. Criterios vinculados con la viabilidad.

#### + **Claridad de la propuesta.**

Claridad en la formulación, presentación y estructuración del proyecto.

#### + **Viabilidad.**

Se espera un equilibrio entre la propuesta económica y el proyecto presentado a la convocatoria. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que recojan una redistribución de recursos que cuide a las comunidades con las que dialoga la propuesta artística.

#### + **Adecuación a los espacios.**

Adecuación del formato a los espacios y recursos técnicos disponibles.

En el caso de proyectos en el espacio público, se valorarán las medidas específicas propuestas que contribuyan al respeto de la convivencia ciudadana, la seguridad de las personas, la sostenibilidad del medio ambiente, la protección del patrimonio o la adecuada intervención en el paisaje urbano.

### 9.1.3. Criterios específicos.

Esta convocatoria trata de formar un grupo de participantes con propuestas diversas y al mismo tiempo con capacidad de relacionarse entre ellas. Por tanto, se tendrá en cuenta los siguientes equilibrios:

#### + **Equilibrio de perfiles y trayectorias.**

Carreras más consolidadas con otras más incipientes.

#### + **Equilibrio territorial.**

Descentralización y distribución amplia que atienda a zonas con menor representación en el territorio.

### 9.1.4. Criterios adicionales.

Se valorarán muy positivamente aquellos proyectos que cuestionen la preeminencia de la lectoescritura y que supongan aproximaciones alternativas o críticas en este sentido; así como proyectos que presten atención en su práctica a la neurodiversidad, diversidad funcional, étnico racial y de género.

## 9.2. Órganos de selección.

Las propuestas a incorporar a Banco de Proyectos Colaborativos serán seleccionadas por una comisión mixta de selección conformada por personal del ICAS y profesionales independientes, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 9.1.

La comisión estará integrada por:

- + La Dirección general de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla.
- + La Dirección de Programación Cultural y la Dirección de Espacios y Equipamientos Culturales del ICAS.
- + Al menos dos profesionales y/o colectivos independientes del ámbito de las artes y la cultura comunitaria con criterio y conocimientos para la diversidad de modalidades planteadas.

## 9.3. Proyectos seleccionados.

En el máximo de diez días laborables, después de la fecha de la última reunión de la comisión de selección, se comunicará por e-mail y en la página web [icas.sevilla.org](http://icas.sevilla.org) los proyectos seleccionados.

La publicación de los proyectos seleccionados irá acompañada de un acta resumen de la sesión de valoración de los proyectos presentados.

La declaración de la convocatoria como desierta, total o parcialmente, y la exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de selección, sin que esta decisión sea susceptible de ser recurrida.

## 9.4. Proyectos no seleccionados.

Los proyectos no seleccionados podrán volver a presentarse en siguientes convocatorias.

## 9.5. Derechos fundamentales.

La selección de Banco de Proyectos Colaborativos respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo se regirá por los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

## 10. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La dotación económica que perciba cada participante será en forma de contratación de servicios

artísticos en concepto de la realización de las actividades públicas derivadas de los procesos de creación. Cada contrato incluirá tres pagos diferenciados por cada una de las muestras públicas que se recogen en el punto 7.3. Esta dotación está sujeta a la retención y/o pagos a cuenta de los impuestos de la renta aplicables.

La gestión de dicha contratación artística será a cargo del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), entidad pública empresarial adscrita a la Dirección General de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a las siguientes condiciones:

### 10.1. Capacidad para contratar con la Administración.

Podrán ser contratadas personas físicas o jurídicas (sociedad, asociación, fundación, cooperativa u otras formas jurídicas), con capacidad para contratar y que declaren no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público. La persona o entidad que firme el contrato deberá coincidir con la que emita la factura para el cobro.

### 10.2. Documentación.

Con posterioridad a la selección de los proyectos, y con carácter previo a la formalización del contrato, será necesario aportar la siguiente documentación:

+ **Persona física que ejerza actividad empresarial o económica, profesional o artística.**

NIF del firmante del contrato; alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y certificado actualizado; seguro de responsabilidad civil, en su caso; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El epígrafe del IAE deberá tener relación con el ámbito cultural.

+ **Persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, sociedad cooperativa, comunidad de bienes y otras formas jurídicas).**

CIF de la entidad y NIF del representante firmante del contrato; escrituras de constitución, de nombramiento y/o de apoderamiento u otras en la que conste la facultad de representación; acta de constitución, acta fundacional y estatutos, o contrato civil de constitución; alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y certificado actualizado; seguro de responsabilidad civil, en su caso; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El objeto social de las entidades deberá tener relación con el ámbito cultural.

Las personas o entidades no residentes en España deberán aportar el certificado de residencia fiscal.

### 10.3. Derechos de autoría.

Las personas participantes en la convocatoria deberán garantizar que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos de representación, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al ICAS de cualquier reclamación al respecto.

Las personas o colectivos seleccionados cederán, de forma no exclusiva, al ICAS los derechos de comunicación pública de los proyectos para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, redes sociales y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de difusión y promoción, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Los proyectos de carácter audiovisual pasarán a formar parte de la mediateca del ICAS con objeto de consulta e investigación, previa autorización de los autores o autoras.

El ICAS se compromete a respetar, reconociendo, en todo momento y en toda publicación, la autoría de materiales generados por los proyectos seleccionados, asimismo, por la naturaleza de la presente convocatoria, con el fin de promover la cultura libre y divulgar el conocimiento desarrollado dentro del programa, todos las metodologías, herramientas y textos desarrollados estarán disponibles bajo licencias abiertas.

## II. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

El hecho de formar parte de la comisión de selección es incompatible con la presentación de proyectos a esta convocatoria, tanto de manera individual como formando parte de un colectivo.

El Banco de Proyectos Colaborativos, como programa transversal a la programación regular de los espacios y programas del ICAS, se destina específicamente a los objetivos y líneas de acción establecidos en las presentes bases generales. En ese sentido, los proyectos que no se adecúen a esta convocatoria podrán seguir optando a su incorporación, mediante contratación artística, a la programación de dichos espacios y programas. Asimismo, podrán optar en su momento a la próxima línea de subvenciones del ICAS para Proyectos e Iniciativas Culturales, destinada tanto a la creación y producción artística como al desarrollo de proyectos de agentes culturales, siempre que cumplan los requisitos de su convocatoria.

No se admitirán proyectos en fase de preproducción, en los que las necesidades estén vinculadas a los gastos del estreno inminente de una obra ya creada. La apreciación de esta exclusión corresponderá a la Comisión de valoración, a tenor del análisis de la naturaleza del proyecto presentado.

No se admitirán propuestas de festivales, concursos, certámenes o eventos análogos, así como temporadas completas de actividades.

Las contrataciones en el marco del Banco de Proyectos Colaborativos serán incompatibles con la percepción de subvenciones municipales del ICAS para la realización del mismo proyecto, ya sea en su totalidad o en partes diferenciadas, y ya sean solicitadas por la/el misma/o o diferente solicitante.

No podrán presentarse proyectos cuya finalidad sea principalmente turística, comercial, o de prestación de servicios sociales o educativos, en los que el contenido cultural de la propuesta resulte complementario o accesorio. La apreciación de esta exclusión corresponderá a la Comisión de valoración, a tenor del análisis de la naturaleza del proyecto presentado.

No podrán ser solicitantes las personas físicas titulares de la dirección artística, coordinación y/o programación de cualquier centro o programa cultural del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, no podrán concurrir las entidades en las que o bien sus administradores, socios mayoritarios o miembros de la junta directiva, o bien las personas externas contratadas para liderar el proyecto, ostenten los cargos antes mencionados en cualquier centro o programa cultural municipal.

No se admitirán solicitudes de entidades en las que la participación mayoritaria en su capital social, patrimonio fundacional o en sus órganos de gobierno, administración o dirección corresponda a cualquier Administración pública, entidad del sector público, financiera o de crédito.

## 12. CONTACTO

[bancodeproyectos@sevilla.org](mailto:bancodeproyectos@sevilla.org)

*Banco de Proyectos Colaborativos cuenta con el apoyo y acompañamiento de la Fundación Daniel y Nina Carasso, a través de su convocatoria Alianzas para una Democracia Cultural 2022, que tiene como objetivo apoyar proyectos que puedan suponer una palanca de cambio en el ámbito del Arte Ciudadano.*